

cuantía de 62.514,20 euros de principal, más la cantidad de 6.251 euros presupuestados para intereses y 6.251 euros para costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese a quien resulte obligado al pago o a la entidad emisora y al órgano rector, en su caso, con el requerimiento de que, a su vencimiento, o en el supuesto de no tenerlo, en el acto de recibir la notificación, se retenga, a disposición de este Juzgado, el importe o el mismo valor o instrumento financiero, así como los intereses o dividendos que, en su caso, produzcan.

Notifíquese a los administradores de la sociedad de tratarse de efectos que no coticen en mercados secundarios oficiales.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Telemedia Capital, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.298/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acuerdo:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: urbana, 59, piso vivienda quinto C, situado en la quinta planta alta de la casa número 52, integrante del edificio compuesto de dos casas de construcción continuada, señaladas con los números 55 y 2, de la calle de Villaescusa, de Madrid, Vicálvaro. Comprende una superficie aproximada de 63,24 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, finca número 3.775, folio 127 del libro 114 de la sección primera como propiedad de don Raúl Carlos Hoyos Corredor, para responder de la cantidad de 4.096,32 euros, más 818 euros para intereses y costas provi-

sionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 30 de Madrid para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a los ejecutados, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requisitos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 93, segundo derecha de Madrid, quien en su caso, deberá comparecer en el plazo de una Audiencia ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.366/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Mata Serna, contra la empresa "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 70.676,78 euros (correspondiendo a don Carlos Mata Serna la cantidad de 16.101,53 euros, a don José Antonio Huertas Ruanés la cantidad de 12.103,01 euros, a don Óscar Huertas Ruanés la cantidad de 11.540,59 euros, a don Matías Martínez Falcón la cantidad de 13.882,56 euros, y a don Pablo Illana Miguel la cantidad de 17.049,09 euros). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.272/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 617 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Molina Mateos, contra la empresa "Recobolsa, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución en